



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 44 / 2015

AMPLIACION

FECHA PERMISO: 26 DE ENERO DEL 2015

VENCE: 26 DE ENERO DEL 2018  
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 01 pisos y clase AA-b ; C-3 ; E-4

Ubicado en LOTE O FUNDO EL CASTILLO

Población:

PROPIETARIO ESTRUCTURAS METALICAS EDUARDO LOPEZ SANHUEZA

R.U.T. N° 76.730.060-3

Domiciliado en LOTE O FUNDO EL CASTILLO

ARQUITECTO CLAUDIA MUÑOZ TOLEDO

N° patente profesional 3-1070

CALCULISTA JOSE TORRES HERRERA

N° patente profesional 3-834

CONSTRUCTOR JAIME PALMA RISOPATRON

N° patente profesional 3-1565

REVISOR INDEPENDIENTE

CATEGORIA

REVISOR CALCULO

CATEGORIA

ROL de propiedad N° 4520-128

Derechos municipales \$ 1.250.585.-

VIVIENDA - GALPON

Presupuesto \$ 83.372.347.-

SITIO N° 16 - MANZANA B OSORNO

Sector RURAL

SITIO N° 16 - MANZANA B OSORNO

Domicilio O'HIGGINS N° 485 OF. 205 OSORNO

RUT N° 12.010.341-5

Domicilio O'HIGGINS N° 485 OF. 301 OSORNO

RUT N° 7.740.173-3

Domicilio CESAR ERCILLA N° 688 OSORNO

RUT N° 10.808.605-K

Domicilio

RUT

Domicilio

R.U.T.

Superficie terreno 5.068,50 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 1°	
1° piso	1.471,86 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
<b>TOTAL</b>	<b>1.471,86 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales.

FRANCISCO GONZALEZ ROJAS  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

FGR/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación corresponde a la ampliación de Galpón y construcción de una vivienda, cuya superficie aprobada es de 1.471,86 M2
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

FGR/ESP/esp